RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°40-2025-MDP/GDTI

Pichari, 31 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°9033-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6102-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°020-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, CARTA N°1083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°019-2024-MDP-OSLP/AHL-SO,CARTA N°098-2024.MDP-GI/HPPS-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en cuarenta y ocho (48) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "*Calendario de Avance de Obra Valorizado*" del *Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio* de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°98-2024-MDP-GI/DOP/HPPS-RO, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Henry Percy Pedroza Sinchitullo-Residente de Obra, solicita aprobación del cronograma de avance de obra actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecucion en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°019-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano-Supervisor de Obra, emite aprobación del cronograma de avance de obra actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, una vez revisado y evaluado determina procedente la

aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°1083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones ya que el informe presentado no cuenta con información digital al calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773,

Que, mediante CARTA N°020-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano-Supervisor de Obra, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación del calendario de obra valorizado actualizado N°01-2024, del proyecto: con CUI: 2636773,

Que, mediante INFORME N°6102-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°9033-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 acelerado del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773,** por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01 2024				
Mes	ENTRE	N° DIAS	MONTO PROGRAMADO	MONTO ACUMULADO

	DEL	AL		PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %
NOVIEMBRE	8/11/2024	30/11/2024	23	130,274.55	130,274.55	5.71%	5.71 %
DICIEMBRE	1/12/2024	31/12/2024	31	205,930.72	336,205.27	9.03%	14.74 %
ENERO	1/01/2025	31/01/2025	31	861,087.22	1,197,292.49	37.75%	52.50 %
FEBRERO	1/02/2025	28/02/2025	28	1,014,573.89	2,211,866.38	44.48%	96.98 %
MARZO	1/03/2025	7/03/2025	7	68,860.41	2,280,726.79	3.02%	100.00 %
TOTAL			**120.00**	**2,280,726.79**		**100.00%**	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – V°B° – Ing. Mauro Naupa Moreyra – SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS – LA CONVENCIÓN - CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – V°B° – Ing. Alejandro Anga Navarro – GERENTE GFSLP – LA CONVENCIÓN - CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración , Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (https://munipichari.gob.pe/), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
OIS
RO
Archivo.